



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 1o. de Julio de 1986

Número 1

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### ACTA DE CABILDO

En Donato Guerra, Méx., siendo las 18 horas del día 8 de abril de 1986, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Donato Guerra, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

#### U N I C O

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1986, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 1o. de Diciembre de 1983, y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de enero de 1985, publicado en la Gaceta del Gobierno.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

#### P R I M E R O

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 1o. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todo y sus adiciones de fecha 21 de enero de 1985, para el año de 1986.

#### S E G U N D O

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Donato Guerra, Méx., a las 22 horas del día 9 de abril de 1986.

El Presidente Municipal Constitucional, **Ing. Autelmo Mendieta Velázquez**; Primer Síndico Procurador, **C. Marcelo Avila Marín**; Segundo Síndico Procurador; Primer Regidor, **Profr. Benjamín Salguero Limas**; Segundo Regidor; Segundo Regidor, **C. Felipe Reyes Hernández**; Tercer Regidor, **C. Filimón Avila Jordán**; Cuarto Regidor, **C. Adán Alvarez García**; Quinto Regidor, **Profr. Artemio García M.**; Sexto Regidor, **C. Víctor Santana Arellano**; El Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. J. Ernesto Garduño R.**—Rúbricas.

Tomo CXIII | Toluca de Lerdo, Méx., | Martes 10. de Julio de 1986 No. 1

### SUMARIO:

#### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Administración de Contribución en Materia de Impuesto Predial celebrado entre el Gobierno del Estado de México, y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de: **DONATO GUERRA, MEX.**

CONVENIO de Administración de Contribución en Materia de Impuesto Predial celebrado entre el Gobierno del Estado de México, y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de: **OTZOLOAPAN, MEX.**

CONVENIO de Administración de Contribución en materia de Impuesto Predial celebrado entre el Gobierno del Estado de México, y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de: **ZACAZONAPAN, MEX.**

AVISOS JUDICIALES: 2638, 2703, 2704, 2705, 2706, 2683, 2687, 2689, 2691, 2692, 2694, 2693, 2695, y 2687.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2620, 2688, 2700, 2701, 2702, 2563, 2564, 2698, 2699, 2696, y 2697.

#### ACTA DE CABILDO

En Oztoloapan, Méx., siendo las 17:30 horas del día 10. de Enero de 1986, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oztoloapan, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

##### UNICO

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 10. de Diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

##### PRIMERO

En términos de la Cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y Honorable Ayuntamiento, el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio.

##### SEGUNDO

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del Impuesto Predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la federación, de los Estados y de los Municipios.

##### TERCERO

En términos del Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse en la "Gaceta de Gobierno".

Dada en el Palacio Municipal de Oztoloapan, Méx., a las 18:00 horas del día 10. de Enero de 1986.

El Presidente Municipal Constitucional, **C. Saúl Rogelio Santana R.**; Síndico Procurador, **Profr. Antonio Acevedo M.**; Regidor Primero, **C. Cayetano de Paz H.**; Segundo Regidor, **C. Santiago S. Balbuena E.**; Tercer Regidor, **C. Joel Miralrio R.**; Cuarto Regidor, **C. Cleofas L. Espinoza R.**; Quinto Regidor, **Profra. Victoria Roguez. S.**; Secretario Municipal, **C. A. Juan Alvarado A.**—Rúbricas.

#### ACTA DE CABILDO

En la Cabecera Municipal de Zacazonapan, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Valle de Bravo, México, siendo las once horas del día tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, reunidos en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento, los miembros del mismo, con la asistencia de los C. Profr. Noé Leonel Villafañá Benítez, Profr. Carlos Cruz Benítez, Victoriano Arroyo Garibay, Honorato Jaramillo Villafañá, Joaquín Cruz Jaramillo, MVZ, Justino Castillo Plancarte y Priscila Mejía Garibay, Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, se instalan a efecto de celebrar sesión extraordinaria de cabildo, para considerar el siguiente orden del día:

##### UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1986, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 10. de Diciembre de 1983, y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 10. de enero del año de 1985, publicado en la Gaceta del Gobierno de esta Entidad.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

##### PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todo y sus adiciones de fecha 10. de enero de 1985, para el año de 1986.

##### SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Zacazonapan, Méx., a las doce horas con treinta minutos del día tres de enero de 1986.

El Presidente Municipal Constitucional, **C. Profr. Noé L. Villafañá Benítez**; El Síndico Municipal, **Profr. Carlos Cruz Benítez**; El Regidor Primero, **Victoriano Arroyo Garibay**; El Regidor Segundo, **Honorato Jaramillo Villafañá**; El Regidor Tercero, **Joaquín Cruz Jaramillo**; El Regidor Cuarto, **MVZ. Justino Castillo P.**; El Regidor Quinto, **Priscila Mejía Garibay**; El Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Clay Sánchez Benítez.**—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

#### EDICTOS

EXPEDIENTE NUMERO 682/86.

MARTIN MARTINEZ ALARCON, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio de común repartimiento denominado "Tlatelco", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: en 10.20 metros, con Martha Rivas; AL SUR: en 10.20 metros, con Angélica Flores Rojas; AL ORIENTE: en 12.76 metros, Santiago Ortiz; AL PONIENTE: 12.76 metros, con Antonio Juárez, de superficie 130.15 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y se da el veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2638.—26 Junio, 1o. y 4 Julio.

ALBERTO LOPEZ MARTINEZ, promueve en expediente 909/86, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Tres Picos", ubicado en Barrio San Bartolo, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 19.85 metros, con Calle; AL SUR: 19.95 metros, con Ricarda Márquez Sánchez y Virginia Ortega Basurto; AL ORIENTE: en 10.70 metros, con Angela Salas; AL PONIENTE: en 11.03 metros, con Pedro López Ruiz. De Superficie 216.21 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el seis de mayo de 1986.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2638.—26 Junio, 1o. y 4 Julio.

MARIANO LOPEZ RUIZ, promueve en Exp. 910/86, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Tres Picos", ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 10.05 metros, con Calle; AL SUR: 10.00 metros, con Josefina Salas Alcántara; ORIENTE: en 29.55 metros, con Josefina Salas Alcántara; PONIENTE: 30.15 metros, con Valente Cortés Sandoval. De superficie total 300.00 cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2638.—26 Junio, 1o. y 4 Julio.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. No. 891/986, CONSUELO GARCIA ARCHUNDIA, promueve diligencias sobre Inmatriculación de las fracciones 3 y 24 del Llano de Tultitlán, del Municipio de Metepec, Méx., a San Salvador, se encuentran unidos y ambos suman una superficie de 8,013.93 metros cuadrados, le corresponde a la fracción 3 una superficie de 5,205.24 M2. y a la fracción 24 una superficie de 2,808.69 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 78.80 metros, con Luisa Echegaray Chávez, en otra línea 76.58 metros, con María de la Luz Rossano; AL SUR: 43.72 metros, con Félix Mejía y en línea inclinada sobre el camino 142.80 metros; AL ORIENTE: 18.00 metros, con Amador Zepeda; AL PONIENTE: 40.20 metros, con María de la Luz Rossano y en otra línea 59.20 metros, con María de la Luz Rossano.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días respectivamente en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Toluca, México, a veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2703.—1o., 15 y 29 Julio.

### JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

#### EDICTO

EVANGELINA AYALA FLORES promueve en el expediente número 1034/86, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tecpamilpa", ubicado en la Calle Diagonal de Santa Clara sin número, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 138.00 M2. CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, con Esther Zendejas; AL SUR: 11.55 metros, María Guadalupe Ayala Flores; AL ORIENTE: 16.00 metros, con Vicente López; y AL PONIENTE: 11.00 metros, con Andador.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 23 de Junio de 1986.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

2704.—1o., 15 y 29 Julio.

### JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

#### EDICTO

MARIA DEL SAGRARIO AYALA FLORES, promueve en el expediente número 1030/86, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Inmatriculación respecto del terreno denominado "Pecpamilpa", ubicado en la Calle Diagonal de Santa Clara sin número, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 159.00 M2. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 metros, con Camilo Ayala Mendoza; AL SUR: 9.80 metros, con María Guadalupe Ayala Flores; AL ORIENTE: en tres tramos: de 15.50 metros, de 2.65 metros, con María Guadalupe Ayala Flores y el tercer tramo con medida de 12.85 metros, con andador; y AL PONIENTE en tres tramos: el primero con medida de 15.50 metros, el segundo de 7.30 metros, con Arturo Ayala Flores y el tercer tramo con medida de 8.00 metros, con Carlos Ayala Flores.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 23 de Junio de 1986.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

2705.—1o., 15 y 29 Julio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

Exp. Núm. 842/86, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por ROSA GONZALEZ ANZALDO, respecto del predio de propiedad particular denominado "Colaltitla", ubicado en San Francisco Acuautila, México, que mide y linda: NORTE: 13.10 metros, con calle; SUR: 13.10 metros, con Miguel Soto; ORIENTE: 18.00 metros, con Benigno Soto; y PONIENTE: 18.00 metros, con Pablo Ortega.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2690.—1o., 4 y 9 Julio.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**  
**EDICTO**

**GUADALUPE AYALA FLORES DE TOVAR** promueve en el expediente número 1064/86, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "Tecpamilpa", ubicado en la Calle Diagonal de Santa Clara sin número, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 280.00 M2, DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cuatro tramos: de 24.65 metros, de 9.80 metros, con propiedad de la señorita María del Sagrario Ayala Flores; y 3.30 metros, con andador, y de 11.55 metros, con la señorita Evangelina Ayala Flores; AL SUR: 23.40 metros, con José Pons actualmente con Unidad Habitacional Las Huertas; AL ORIENTE: 8.75 metros, con Vicente López; y AL PONIENTE: en tres tramos: de 7.85 metros, de 5.20 metros, con Carlos Ayala Flores y 2.65 metros, con la señorita María del Sagrario Ayala Flores.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Junio de 1986.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

2706.—10., 15 y 29 Julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1967/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Armando Y/O Arturo Garduño Pérez Endosatario en Procuración del Sr. Juan Munguía Cortez en contra Sr. José Fabela Jaimés, el C. Juez dictó un auto señalando las Doce Horas con Treinta Minutos del Día Once de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Seis para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un automóvil marca Volkswagen modelo 1986, en color beige de serie de motor y Registro Federal de Automóviles sin tenerlos a la vista, motor número 1076699, en pésimas condiciones de uso, sin placas de circulación y llantas ponchadas.

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, a la sirviendo de base y postura legal la cantidad de SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N. en que fue valuado por peritos.—Convocando Postores.—Toluca, México, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2683.—10., 2 y 3 Julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Exp. No. 890/986, promovido por CONSUELO GARCIA ARCHUNDIA, promueve Diligencias sobre Inmatriculación de las fracciones 12 y 14 del Llano de Tultitlán, del Municipio de Metepec, México, con una superficie cada uno de 4,457 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Fracción 12: AL NORTE: con la fracción 10 de la Sra. María Micaela Archundia Jiménez Vda de García 82.00 metros; AL SUR: con la fracción 14 de la Sra. María Micaela Archundia Jiménez Vda. de García 82.00 metros; AL ORIENTE: 54.35 metros, con Nicolás Carreño; AL PONIENTE: 54.35 metros, con Nicolás Carreño. Fracción 14: AL NORTE: con la fracción 12 de la Sra. María Micaela Archundia Jiménez Vda. de García, 82 metros; AL SUR: 82.00 metros, con Evodio Terres; AL ORIENTE: 54.35 metros, con Nicolás Carreño; AL PONIENTE: 54.35 metros, con Nicolás Carreño.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días respectivamente en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, a veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2687.—10., 15 y 29 Julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

En el expediente número 681/86, la señora ISABEL DE LA VEQUIA BULBARELLA, promueve Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, en contra de FERNANDO CORDOBA LOBO, en virtud de la Cláusula Marcada en la Fracción Octava del Artículo 253 del Código Civil del Estado, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por medio del cual se le emplaza al demandado FERNANDO CORDOBA LOBO para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca a contestarla, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se harán por los Estrados de este H. Juzgado en los términos previstos por la Ley.

Publíquese el presente por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Texcoco, Estado de México, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. P.D. María López Goráillo.—Rúbrica.

2689.—10., 11 y 23 Julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

Exp. 812/86, ROGELIO MARTINEZ CONTRERAS, promueve diligencias información Ad-Perpetuum, respecto terreno propiedad particular denominado "Caltenco", ubicado en San Pablo Atlazalpan, México, que mide y linda: NORTE: 16.23 metros, con Calle Hidalgo; SUR: 16.86 metros, con Benito Silva; ORIENTE: 17.15 metros, con Calle de Zaragoza; y PONIENTE: 17.11 metros, con Margarita Silva.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2691.—10., 4 y 9 Julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

Exp. 813/86, Información Ad-Perpetuum, promovidas por MARGARITA SILVA CONTRERAS, para acreditar la posesión de un terreno denominado "Caltenco", ubicado en San Pablo Atlazalpan, que mide y linda: NORTE: 9.18 metros, con calle Hidalgo; SUR: 9.77 metros, con Benito Silva; ORIENTE: 17.11 metros, con Rogelio Martínez; PONIENTE: 17.11 metros, con Ernesto Silva.

Para su publicación por tres veces con intervalos de tres días en la Gaceta Oficial Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, dados los presentes edictos a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2692.—10., 4 y 9 Julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

EXP. 288/1986.

SOCORRO ORTEGA ORDOÑEZ Y CANDIDO ORTEGA GARRIDO, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano denominado "Flaxamancako", ubicado en el pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 10,472.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 56.00 metros, con Camino y Ejido de Ixtlahuaca; SUR: en 56.00 metros, con Odilón Salas; ORIENTE: en 187.00 metros, con Rufina Jiménez; y PONIENTE: en 187.00 metros, con Julio González Avila.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2694.—10., 4 y 9 Julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1967/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. Carlos Ballina N. Y/O Manuel Deigado y Ricardo Dávila Mendoza en contra del señor Agustín Rueda Alvarez y Margarita Avila Valle de Rueda; el C. Juez dictó un auto señalando las Once Horas del Día Veintinueve de Julio del Presente Año para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE de: un inmueble ubicado en Tlaxtepec, Municipio de Toluca, Estado de México, en las faldas del cerro, a un costado de la Iglesia de dicha Población que mide y linda: AL NORTE: 58.45 metros, con Silvia Alvarez; AL SUR: 24.00 metros con Silvia Alvarez; AL ORIENTE: 4.00 metros, con Camacho Romero; AL PONIENTE: 13.05 metros, con Guadalupe Cruzama, con superficie de un mil cuarenta y un metros y ochenta y siete centímetros cuadrados, sirviendo de base y postura legal para el remate la cantidad que cubra TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez.—Convocando Postores.—Toluca, México, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2693.—10, Julio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1064/986, Información Ad-Perpetuum promovido por JORGE GÓMEZ LÓPEZ, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Camino Real" en términos del poblado de San Buenaventura, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 10.00 metros, con Emilia Gatoray; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Domingo Vallejo. Camino Real de por medio; AL NORTE: 71.30 metros, con Lucio Espinoza; AL SUR: 76.50 metros, con Pedro Gamboa García, teniendo una superficie total aproximada de 754.00 M2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor publicación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.J. Baltazar Díaz Serrano.—Rúbrica.

2695.—10, 4 y 9 Julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 316/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alfredo Reyes Robles, Procurador en Procuración de Banco BCH, S.N.C., en contra de Gustavo A. Castañeda Guerrero Y/O Leticia Castañeda Guerrero, el C. Juez dictó un auto señalando las Doce Horas del Día Diez de Julio del Año en Curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un automóvil marca Chevrolet 2102 Dos puertas, Sedan, Fleeline, modelo 1949, con motor GAM-127352, serie 49GE-M-596, con Registro Federal de Automóviles 161115, transmisión Standar, color azul marino, placas de Circulación MGJ-984, del bienio 84-85, del Estado de México, con interiores de vinil en color gris y vino, y equipado con llantas anchas, marca Good Year Oval, soper aguilas radial acero, en regular estado de uso funcionando.

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces de tres en tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de un dos terceras partes de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en que fue valorado por peritos.—Convocando Postores.—Toluca, México, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Reyes Robles.—Rúbrica.

2647.—27, 30 Junio y 1, Julio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 86/1625/85, MARIA DE LA LUZ MILLAN ROMERO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: NORTE: 19.80 metros, con María Heriberta Lara Bobadilla y Rubén Bobadilla; SUR: 19.80 metros, con Luz María Vargas y Cerrada de Zaragoza; ORIENTE: 19.30 metros, con Angel Díaz Guadarrama e Irma Bobadilla González; PONIENTE: 19.30 metros, con Terminal de la Línea Tenango Toluca. Superficie Aprox.: 382.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a diez de Enero de 1986.—El C. Registrador Aux. de la Propiedad, Lic. C. Juana García Contreras.—Rúbrica.

2620.—26 Junio, 10, y 4 Julio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 401/86, LUZ MARIA VILLA DE PEREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Dolores No. 225, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: NORTE: 10.98 metros, con Inés Villa Solís; SUR: 12.50 metros, con Av. Dolores; ORIENTE: 51.73 metros, con Abel Villa; PONIENTE: 62.36 metros, con Elvira Rios. Superficie Aprox.: 582 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 26 de Junio de 1986.—El C. Registrador, C. Oficial Auxiliar, Lic. Celia Becerra Gutiérrez.—Rúbrica.

2638.—10, 4 y 9 Julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 6057/86, PEIRA JOSEFA BERMUDEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Abajo, Primera Sección, en el paraje denominado "Taborda", D.C., Municipio de Temoaya, México, que mide y linda: AL NORTE: 181.00 metros, con Tomás Bermúdez de la Rosa y Arnulfo Benjamín García; AL SUR: 148.00 metros, con Pedro Medelito Edgipio; AL ORIENTE: 80.31 metros, con Fijón de Buena Vista Grande; AL PONIENTE: 103.00 metros, con Jose Gregorio García. Con una superficie aproximada de 18,811.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de Junio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2700.—10, 4 y 9 Julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 145/29/86, JUAN CONCUCION VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo en San Pedro Zitepec, Municipio de Tenango del Valle, México, mide y linda: NORTE: 46.26 metros, con Norberto Hernández y Paulino Hernández; SUR: 46.90 metros, con Julio Juárez, Puntalón Montes de Oca y Juvenal Nolasco; ORIENTE: 12.03 metros, con Calle 5 de Mayo; PONIENTE: 11.80 metros, con Rafael Vazquez Vda. de Vazquez.

Cada a la siguiente página

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 27 de Febrero de 1986.—El C. Registrador, Lic. Terecita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2700.—10., 4 y 9 Julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5860/86, ESTHER, MA. DEL CARMEN Y GUILLERMINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Febrero No. 9, Cab. Municipal de Almoloya de Juárez, México, mide y lindar: NORTE: 11.85 metros, con Agustina Sánchez; SUR: 6.65 y 4.38 metros, con José Hernández; ORIENTE: 9.18 y 4.50 metros, con Manuel Rojas y José Hernández; PONIENTE: 13.95 metros, con Calle 5 de Febrero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Estado de Méx., a ... de ..... de 1986.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2700.—10., 4 y 9 Julio.

**TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEX.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Terminal Toluca, S.A. de C.V., para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará a las Diez Horas del día 14 del próximo mes, en el Auditorio de su domicilio social, Felipe Berriozábal No. 101, de esta ciudad, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- I.—Nombramiento de 2 Escrutadores que verifiquen el quórum. Declaratoria de Apertura de la ASAMBLEA en su caso.
- II.—Informe del señor Presidente del Consejo de Administración por el Ejercicio Social de 1985.
- III.—Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias por 1985; previo Dictamen de los señores Comisarios.
- IV.—Aplicación de los resultados obtenidos en el Ejercicio de 1985.
- V.—Elección de los señores Consejeros, Propietarios y Suplente, para los Ejercicios de 1986 y 1987, de conformidad con la cláusula DECIMA SEPTIMA de la Escritura Social.
- VI.—Designación de 2 Comisarios para los Ejercicios de 1986 y 1987, de conformidad con la cláusula VIGESIMA TERCERA de la Escritura Social.
- VII.—Designación de la persona que debe protocolizar el Acta de esta Asamblea.
- VIII.—Asuntos generales, siempre que estén relacionados con los puntos anteriores.
- IX.—Clausura de la Asamblea.

Los señores accionistas pueden hacerse representar a esta Asamblea por medio de una simple carta poder, de acuerdo con la cláusula TRIGESIMA CUARTA de la Escritura Social.

Toluca, Méx., a 25 de Junio de 1986.—Por el Consejo de Administración, Jesús Alcántara Miranda, Presidente.—Rúbrica.

2701.—10. Julio

**TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEX.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del H. Consejo de Administración de esta Sociedad y conforme a la cláusula TRIGESIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales, para el caso de que no pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada en Primera Convocatoria para las Diez Horas del día 14 del próximo mes de Julio, se con-

voca por SEGUNDA VEZ a los señores Accionistas de Terminal Toluca, S.A. de C.V., para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en su domicilio social a las ONCE HORAS del mismo día 14 de Julio próximo, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- I.—Nombramiento de 2 Escrutadores que verifiquen el quórum. Declaratoria de Apertura de la ASAMBLEA en su caso.
- II.—Informe del señor Presidente del Consejo de Administración por el Ejercicio Social de 1985.
- III.—Presentación, discusión y aprobación en su caso del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por 1985; previo Dictamen de los señores Comisarios.
- IV.—Aplicación de los Resultados obtenidos en el Ejercicio de 1985.
- V.—Elección de los señores Consejeros, Propietarios y Suplentes, para los Ejercicios de 1986 y 1987, de conformidad con la cláusula DECIMA SEPTIMA de la Escritura Social.
- VI.—Designación de 2 Comisarios para los Ejercicios de 1986 y 1987, de conformidad con la cláusula VIGESIMA TERCERA de la Escritura Social.
- VII.—Designación de la persona que deba protocolizar el Acta de esta Asamblea.
- VIII.—Asuntos generales, siempre que estén relacionados con los puntos anteriores.
- IX.—Clausura de la Asamblea.

Los señores Accionistas pueden hacerse representar a esta Asamblea por medio de una simple carta poder, de acuerdo con la cláusula TRIGESIMA CUARTA de la Escritura Social.

Toluca, Méx., a 25 de Junio de 1986.—Por el Consejo de Administración, Jesús Alcántara Miranda, Presidente.—Rúbrica.

2702.—10. Julio.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 31  
TLALNEPANITLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Licenciado RENE GAMEZ FOSTER.—Notario Público Número 31, Tlalnepanitla, Estado de México.

Por Escritura Pública número 4,528. Expedida el día 24 de Marzo de 1986, la señora GRACIELA HIDALGO VALLE, radicó la Sucesión Testamentaria, del señor PEDRO HIDALGO FRAGOSO, en la Notaría Pública a mi cargo, reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado en la Escritura Pública número 15,119, de fecha 21 de Agosto de 1984, expedida ante la fé del señor Licenciado Leonardo Sánchez Beristáin, Notario Público número 24, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, reconocieron sus derechos hereditarios, aceptó la herencia instituida en favor. La señora GRACIELA HIDALGO VALLE, acepta el cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la herencia.

Acordamente.—Coahuila de Ber., a 3 de Julio de 1986.—El Notario Público No. 31, Licenciado René Gámez Foster.—Rúbrica.

Para publicarse en el periódico Excelsior y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, 2 veces de 7 en 7.

2563.—20 Junio y 10. Julio.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 1  
CHALCO, MEX.**

Por escritura número 13,346, de fecha 31 de Mayo de 1986, extendida ante la suscrita, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL GONZALEZ VALENCIA, y en la cual los señores JORGE Y PASCUAL de apellidos GONZALEZ VALENCIA y TOMASA GONZALEZ YAÑEZ, aceptaron la Herencia para la cual fueron instituidos, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios así como la validez del Testamento, aceptando el cargo de Albacea el señor Jorge González Valencia, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Chalco, México, a 17 de Junio de 1986.—Lic. Claudia Velarde Robles, Notario Público Número Uno, Chalco, Edo. de México.—Rúbrica.

Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

2564.—20 Junio y 10. Julio.

**DELEGACION FISCAL DE NETZAHUALCOYOTL.**

NUMERO DEL OFICIO 203 DGI-DO-151-03/86

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y

MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Netzahualcóyotl, Méx., a 28 de Febrero de 1986.

C. MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ  
PROPIETARIA DE LAS MANZANAS 139 Y 140  
UBICADAS EN LA COLONIA "JUAREZ PANTITLAN"  
MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, MEX.

Con fundamento en el artículo 110, fracción II, inciso "B", del Código Fiscal del Estado de México, se notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

I. Que en visita practicada por el personal de la Delegación Ejecutiva Fiscal de Netzahualcóyotl, Estado de México, el día 2 de julio de 1982, en el fraccionamiento conocido como "Juárez Pantitlán, ubicado en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, se localizó que las manzanas 139 y 140 de su propiedad están divididas en lotes con las superficies, medidas y colindancias que a continuación se detallan:

De la manzana 139, el lote 2 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 3; AL SUR: 17.00 metros, con lote 1; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 7; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle 18. El lote 3 con una superficie de 146.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 4; AL SUR: 17.00 metros, con lote 2; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 16; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle 18. El lote 4 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 3; AL SUR: 17.00 metros, con lote 3; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 15; AL PONIENTE: 8.00 metros, con calle 18. El lote 5 con una superficie de 136.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 6; al SUR: 17.00 metros, con lote 4; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 14; AL PONIENTE: 8.00 metros, con calle 18. El lote 6 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 7; AL SUR: 17.00 metros, con lote 5; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 13; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle 18. El lote 7 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 8; AL SUR: 17.00 metros, con lote 6; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 12; AL PONIENTE: 8.00 metros, con calle 18. El lote 8 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 11; AL SUR: 17.00 metros, con lote 7; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 11; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 18. El lote 9 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con resto de la manzana; AL SUR: 17.00 metros, con lote 8; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 10; AL PONIENTE: 8.00 metros, con calle 18. El lote 10 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con resto de la manzana; AL SUR: 17.00 metros, con lote 11; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle 19; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 9. El lote 11 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 10 1/2; AL SUR: 17.00 metros con lote 12; AL ORIENTE: 8.00 metros con Calle 19; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 8. El lote 13 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 12; AL SUR: 17.00 metros con lote 14; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 19; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 6. El lote 14 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 14; AL SUR: 17.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 19; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 5. El lote 16 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 15; AL SUR: 17.00 metros con lote 17; AL ORIENTE: 8.00 metros con Calle 19; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 3. El lote 17 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 16; AL SUR: 17.00 metros con lote 18; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 19; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote

12. El lote 18 con una superficie de 153.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 17; AL SUR: 17.00 metros con calle Oaxaca; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle 19; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 1.

De la manzana 140, el lote 1 con una superficie de 153.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 2; AL SUR: 17.00 metros con Calle Oaxaca; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 18; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle 19. El lote 7 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 8; AL SUR: 17.00 metros con lote 6; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 12; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 19. El lote 8 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 9; AL SUR: 17.00 metros con lote 7; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 11; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 19. El lote 9 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con resto de la manzana; AL SUR: 17.00 metros con lote 8; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 10; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 19. El lote 10 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con resto de la manzana; AL SUR: 17.00 metros con lote 11; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 9. El lote 11 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUR: 17.00 metros con lote 12; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 12; AL SUR: 17.00 metros con lote 8. El lote 2 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 3; AL SUR: 17.00 metros con lote 1; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 17; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 19. El lote 3 con una superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 4; AL SUR: 17.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 16; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 19. El lote 4 con superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 5; AL SUR: 17.00 metros con lote 3; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 15; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 19. El lote 5 con superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 6; AL SUR: 17.00 metros con lote 4; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 14; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle 19. El lote 12 con superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 11; AL SUR: 17.00 metros con lote 13; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 7. El lote 13 con superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 12; AL SUR: 17.00 metros con lote 14; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 6. El lote 14 con superficie de 136.00 metros con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 metros con lote 13; AL SUR: 17.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 5. El lote 16 con superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 15; AL SUR: 17.00 metros con lote 17; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 3. El lote 17 con superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 16; AL SUR: 17.00 metros con lote 18; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 2. El lote 18 con superficie de 136.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 17; AL SUR: 17.00 metros con calle Oaxaca; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 1.

que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad de la Tenencia de la Tierra, fomentando la anarquía y lesionando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir entre otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

(Pasa a la siguiente página)

2.—Que según informes proporcionados por las Oficinas de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependientes de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México, la C. MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el Inmueble de referencia.

3.—Que la C. MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ, propietaria de las manzanas 139 y 140 ubicadas en la Colonia "JUAREZ PANTILLAN", Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, coincidió con la situación que en el artículo de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del impuesto sobre fraccionamientos, consecuentemente tal persona física está obligada al pago del mencionado gravamen conforme a la tarifa que corresponda al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano tipo "A".

4. Que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado, las obligaciones fiscales derivadas de las Leyes de ingresos u otras leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen aun cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5. —Que en virtud de que la C. MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ, propietaria de las manzanas 139 y 140, ubicadas en la Colonia "H. JUAREZ PANTILLAN", Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Secretaría de Finanzas el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esa dependencia con apoyo en lo contenido por los artículos 15, 16, 28 y demás relativos del Código Fiscal del Estado, fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$ 9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad.

6.—Que atento a que la multitudada persona física fraccionó los inmuebles en mérito dio origen, a un Asentamiento Humano Irregular que exige entre otros la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que allí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras, manteniendo dentro de un orden regulador el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales teniendo en cuenta el monto de los impuestos y derechos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas condiciones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente que se requiera a la C. MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ, propietaria de las manzanas 139 y 140 ubicadas en la Colonia "JUAREZ PANTILLAN", Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, el pago de los Impuestos y Derechos, los Recargos y las Sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

a).—Impuesto sobre fraccionamiento con base en los artículos 100, 101, 102 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 47,696.00
b).—Derechos de supervisión de Obras con base en el Artículo 132 fracción VIII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	21,052.00
c).—Derechos de conexión al sistema de Agua con base en el Artículo 132 fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de México.	27,716.00
d).—Derechos de conexión al sistema de Abastecido con base en el artículo 132 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	29,848.00
e).—Fondo para el terreno de la Educación Pública del Estado con base en los artículos 103, 104 y 107 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	18,946.80
f).—Recargos por pago atemporal en los términos de la Ley de Ingresos y segundo de la Ley de Hacienda del Estado de México, para los meses de mayo y junio de 1986.	148,375.00

g). La sanción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción XXV en relación con el 89 fracción VIII, del Código Fiscal vigente en el Estado de México.

871,552.80

TOTAL:

1'162,070.40

En esa virtud con fundamento en los artículos 116 al 120 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra a los C.C. LIC. ALBERTO PADILLA VILLAFUERTE, JAVIER AGUILAR SOMARRIBAS, VERONICA IBANIZ VILLANUEVA Y LUIS ANTONIO GONZALEZ ZARATE, para que notifiquen la citada liquidación a la C. MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ, propietaria de las manzanas 139 y 140, ubicada en la Colonia "JUAREZ PANTILLAN", Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 1'162,070.40 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 40/100 M. N.), en la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días siguientes al del requerimiento, apercibido de que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal, más accesorios legales en términos de la Ley de la materia.

Atentamente.—"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".—El Delegado Fiscal de Netzahualcóyotl, C.P. Samuel Tzuc Sánchez.—Rúbrica.

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

NUMERO DEL OFICIO 203-DGI-DO-145-03/86

Netzahualcóyotl, Méx., Junio 24 de 1986.

El suscrito C. C.P. JOSE LUIS DUENAS ANDRADE, Delegado Fiscal de Netzahualcóyotl, Estado de México, requiere a la C. MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ, propietaria de las manzanas 139 y 140, ubicadas en la Colonia JUAREZ PANTILLAN, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 1'162,070.40 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 40/100 M. N.), por concepto de impuestos y derechos sobre fraccionamientos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio No. 203-DGI-DO-151-03/86, de fecha 28 de febrero de 1986, en la caja correspondiente de la Secretaría de Finanzas, dentro de los 15 días siguientes a la segunda publicación de la presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito reclamado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen en los términos del artículo 117, del Código Fiscal vigente en el Estado de México.

Atentamente.—El Delegado Fiscal, C.P. José Luis Duenas Andrade.—Rúbrica.

2698.—1a. y 3 Julio

**DELEGACION FISCAL DE NETZAHUALCOYOTL**

**ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y**

**MANDAMIENTO DE EJECUCION**

Netzahualcóyotl, Méx. a 28 de febrero de 1986.

C. PANTALEON GARCIA SOMONTE

PROPIETARIO DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JUAREZ PANTILLAN MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, MEX.

Con fundamento en el artículo 110, fracción II, inciso "B", del Código Fiscal del Estado de México, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que en virtud practicada por el personal de la Delegación Ejecutiva Fiscal de Netzahualcóyotl, Estado de México, el día 2 de julio de 1982, en el fraccionamiento conocido como Juárez Pantillan, ubicado en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, se localizó que una fracción de su propiedad que tiene una superficie aproximada de 30,000.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en aproximadamente 236.00 metros con terreno de la Srta. Alcalá de SUR: en aproximadamente 236.00 metros con la Srta. Alcalá de ORIENTE: en aproximadamente 126.00 metros con terreno de la Srta. Julia Herrera de AL SURESTE: en aproximadamente 236.00 metros con terreno de la Srta.

Principal. Se detectó que dicho inmueble se encuentra fraccionado formándose así un asentamiento humano irregular, creado con anterioridad al año de . que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad de la Tenencia de la Tierra fomentando la anarquía y lesionando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.—Que según informes proporcionados por las Oficinas de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependientes de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México, el C. Pantaleón García Somonte, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de referencia.

3.—Que el C. Pantaleón, propietario de una fracción ubicada en la Colonia Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, coincidió con la situación que en el artículo de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del impuesto sobre fraccionamientos, consecuentemente tal persona física está obligada al pago del mencionado gravamen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano tipo "A".

4.—Que en términos del artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las Obligaciones fiscales derivadas de las leyes de ingresos o de otras leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las leyes señalen aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el C. Pantaleón García Somonte, propietario de la Unidad Habitacional de referencia, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Secretaría de Finanzas el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta dependencia con apoyo en lo contenido por los artículos 15, 16, 28 y demás relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$ 9.00 (NUEVE PESOS 00/100) por metro cuadrado de vialidad.

6.—Que atento a que a la multicitada persona física fraccionó el inmueble en mérito, dio origen a un asentamiento humano irregular que exige entre otros la aplicación de medios que evitan la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras, manteniendo dentro de un orden regulador, el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta el monto de los impuestos y derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente que se requiera al C. PANTALEON GARCIA SOMONTE, propietario de una fracción de terreno ubicada en la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el pago además de los impuestos y derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre fraccionamiento con base en los artículos 100, 101, 102 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 420,000.00
b).—Derechos de supervisión de Obras con base en el artículo 132 fracción VIII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	165,000.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el Artículo 132 fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de México.	195,000.00
d).—Derechos de conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el artículo 132 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	210,000.00
e).—Impuesto para el fomento de la Educación Pública del Estado con base en los artículos 103 al 107 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	148,500.00
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los artículos tercero y segundo de las leyes de Ingresos del Estado de México, para los años de 19 a 19 respectivamente.	1'138,500.00
g).—La sanción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción XXV en relación con el 89 fracción VIII, del Código Fiscal vigente en el Estado de México.	6'831,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9'108,000.00</b>

En esa virtud con fundamento en los artículos 116 al 120 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra a los C.C. Lics. Alberto Padilla Villafuerte, Javier Aguilar Somarribas, Verónica Ibáñez Villanueva y Luis Antonio González Zárate; para que notifiquen la citada liquidación al C. PANTALEON GARCIA SOMONTE, propietario de una fracción de terreno ubicado en la colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 9'108,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días siguientes al del requerimiento, apercibido de que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán, y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal, más accesorios legales en términos de la Ley de la materia.

Atentamente.—"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".—El Delegado Fiscal de Nezahualcóyotl, C.P. Manuel Téllez Sánchez.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Nezahualcóyotl, Méx., Junio 24 de 1986.

El suscrito C. C.P. JOSE LUIS DUEÑAS ANDRADE, Delegado Fiscal de Nezahualcóyotl, Estado de México, requiere al C. PANTALEON GARCIA SOMONTE, propietario de una fracción de terreno, ubicado en la Colonia JUAREZ PANTITLAN, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 9'108,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuestos y derechos sobre fraccionamientos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio No. 203-DGI-DO-145-03/86, de fecha 28 de febrero de 1986, en la caja correspondiente de la Delegación Fiscal de Nezahualcóyotl, dependiente de la Secretaría de Finanzas, dentro de los 15 días siguientes a la segunda publicación de la presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito reclamado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen en los términos del artículo 117, del Código Fiscal vigente en el Estado de México.

Atentamente.—El Delegado Fiscal, C.P. José Luis Dueñas Andrade.—Rúbrica.

**DELEGACION FISCAL DE NETZAHUALCOYOTL**

NUMERO DEL OFICIO: 203-DGI-DO-154-03/86

**ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION**

Netzahualcóyotl, Méx., a 28 de Febrero de 1986.

**C. ELIGIO CEDILLO**

**PROPIETARIO DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA "JUAREZ PANTITLAN", MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, MEX.**

Con fundamento en el artículo 110, fracción II, inciso "B", del Código Fiscal del Estado de México, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.—Que en visita practicada por personal de la Delegación Ejecutiva Fiscal de Netzahualcóyotl, Estado de México, el día 2 de julio de 1982, en el fraccionamiento conocido como "JUAREZ PANTITLAN", ubicado en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, se localizó que una fracción de su propiedad la cual tiene una superficie aproximada de: 22,685.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 232.00 metros, con fracción de Tiburcio Arpide; AL SUR: 215.00 metros, con Apolonio León; AL ORIENTE: 100.00 metros, con terrenos de la Sociedad; AL PONIENTE: 103.00 metros con calzada que divide al Distrito Federal del Estado de México. Se detectó que dicho inmueble se encuentra fraccionado formándose así un Asentamiento Humano Irregular, creado con anterioridad el año de 1982, que carece de entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad de la Tenencia de la Tierra, fomentando la anarquía lesionando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclaman el interés social.

2.—Que según informes proporcionados por las Oficinas de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependientes de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México, el C. ELIGIO CEDILLO, no cuenta con la Autorización de Gobierno del Estado, para fraccionar el inmueble de referencia.

3.—Que el C. ELIGIO CEDILLO, propietario de una fracción ubicada en la Colonia "JUAREZ PANTITLAN", Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, al dividir en lotes formando calles y/o servidumbre de paso, coincidió con la situación que en el artículo de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del impuesto Sobre fraccionamientos, consecuentemente tal persona física está obligada al pago del mencionado gravamen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano tipo "A".

4.—Que en términos del artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las obligaciones fiscales derivadas de las leyes de ingresos o de otras leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las leyes señalen aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el C. ELIGIO CEDILLO, propietario de la Unidad Habitacional de referencia, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Secretaría de Finanzas el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta dependencia con apoyo en lo contenido por los artículos 15, 16, 28 y demás relativos del Código Fiscal del Estado, fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$ 9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad.

6.—Que atento a que la multitudada persona física fraccionó el inmueble en mérito, dio origen a un Asentamiento Humano Irregular que exige entre otros la aplicación de medios que evitan la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras manteniendo dentro de un orden regulador, el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta el monto de los impuestos y derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente que se requiera al C. ELIGIO CEDILLO, propietario de una fracción de terreno ubicado en la Colonia "K JUAREZ PANTITLAN", Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, el pago de los impuestos y derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

a).—Impuesto sobre fraccionamiento con base en los artículos 100, 101, 102 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 317,593.50
b).—Derechos de supervisión de Obras con base en el artículo 132 fracción VIII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	623,844.37
c).—Derechos de conexión al sistema de Agua con base en el artículo 132 fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de México.	147,454.12
d).—Derechos de conexión al sistema de Alcantarillado con base en el artículo 132 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	158,796.75
e).—Impuesto para el fomento de la Educación Pública del Estado con base en los artículos 103 al 107 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	187,153.31
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los artículos tercero y segundo de las Leyes de Ingresos del Estado de México, para los años de 19 a 19 respectivamente.	1'434,842.05
g).—La sanción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción XXV de relación con el 89 fracción VIII, del Código Fiscal vigente en el Estado de México.	2'869,684.10
<b>TOTAL:</b>	<b>5'869,368.20</b>

En esa virtud con fundamento en los artículos 116 al 120 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra a los C.C. LICS. ALBERTO PADILLA VILLAFUERTE, JAVIER AGUILAR SOMARRIBAS, VERONICA IBANEZ VILLANUEVA Y LUIS ANTONIO GONZALEZ ZARATE; para que notifiquen la citada liquidación al C. ELIGIO CEDILLO, propietario de una fracción de terreno ubicado en la Colonia "JUAREZ PANTITLAN", ubicado en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, y se le requiere para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 5'869,368.20 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán, y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal, más accesorios legales en términos de la Ley de la materia.

Atentamente—"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"—El Delegado Fiscal de Netzahualcóyotl, C.P. Manuel Teliez Sánchez.—Rúbrica.

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

Netzahualcóyotl, Méx., Junio 24 de 1986.

El suscrito C. C.P. JOSE LUIS DUEÑAS ANDRADE, Delegado Fiscal de Netzahualcóyotl, Estado de México, requiere al C. ELIGIO CEDILLO, propietario de una fracción de terreno, ubicado en la Colonia JUAREZ PANTITLAN, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 5'869,368.20 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de impuestos y derechos sobre fraccionamientos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el Oficio No. 203-DGI-DO-154-03/86, de fecha 28 de febrero de 1986, en la caja correspondiente de la Delegación Fiscal de Netzahualcóyotl, dependiente de la Secretaría de Finanzas, dentro de los 15 días siguientes a la segunda publicación de la presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito reclamado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen en los términos del artículo 117, del Código Fiscal vigente en el Estado de México.

Atentamente.—El Delegado Fiscal, C.P. José Luis Dueñas Andrade.—Rúbrica. 2696.—10. y 3 Julio.

**DELEGACION FISCAL DE NETZAHUALCOYOTL**

NUMERO DEL OFICIO 203-DGI-DO-148-03/86.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Netzahualcóyotl, Méx., a 28 de Febrero de 1986.

**C RICARDO LEON JIMENEZ**  
PROPIETARIO DE UNA FRACCION DE TERRENO  
UBICADO EN LA COLONIA JUAREZ PANTITLAN,  
MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 110, fracción II, inciso "B", del Código Fiscal del Estado de México, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.—Que en visita practicada por el personal de la Delegación Ejecutiva Fiscal de Netzahualcóyotl, Estado de México, el día 2 de Julio de 1982, en el Fraccionamiento conocido como "JUAREZ PANTITLAN", ubicado en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, se localizó que Usted es propietario de una fracción la cual tiene una superficie aproximada de: 3,324.93 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.00 metros, con José Damián; AL SUR: 21.00 metros con Prop. de Hipólito Damián; AL ORIENTE, 158.33 metros con Propiedad de Ricardo León; AL PONIENTE: 158.33 metros, con Prop. de Dionicio León, se detectó que dicho terreno se encuentra fraccionado formándose así un Asentamiento Humano irregular, creado con anterioridad al año de , que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad de la Tenencia de la Tierra, fomentando la anarquía y lesionando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.—Que según informes proporcionados por las Oficinas de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependientes de la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México, el C. RICARDO LEON JIMENEZ, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de referencia.

3.—Que el C. RICARDO LEON JIMENEZ, propietario de una fracción de terreno ubicado en la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, coincidió con la situación que en el Artículo de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del Impuesto Sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física está obligada al pago del mencionado gravamen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano tipo "A".

4.—Que en términos del Artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las obligaciones fiscales derivadas de las Leyes de ingresos o de otras Leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalan aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el C. RICARDO LEON JIMENEZ, propietario de la fracción de terreno de referencia, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Secretaría de Finanzas, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo contenido por los Artículos 15, 16, 28 y demás relativos del Código Fiscal del Estado, fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$ 9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado de vitalidad.

6.—Que atento a que a la multicitada persona física fraccionó el inmueble en mérito, dio origen a un Asentamiento Humano irregular, que exige entre otras la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que prevalece salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras, manteniendo dentro de un orden regulador, el libre y seguro desenvolvimiento de interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que esas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente que se requiera al C. RICARDO LEON JIMENEZ, propietario de una fracción de terreno ubicado en la Colonia "JUAREZ PANTITLAN", municipio de Netzahualcóyotl, Estado de

México, el pago además de los Impuestos y derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

a).—Impuesto sobre fraccionamiento con base en los artículos 100, 101, 102 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 46,549.02
b).—Derechos de supervisión de Obras en el artículo 132 fracción VIII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	20,287.11
c).—Derechos de conexión al sistema de Agua con base en el Artículo 132 fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de México.	21,612.04
d).—Derechos de conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el Artículo 132 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	23,274.51
e).—Impuesto para el fomento de la Educación Pública del Estado con base en los artículos 103, al 107 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	18,258.40
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los artículos tercer y segundo de las Leyes de Ingresos del Estado de México, para los años de 19 a 19 respectivamente.	129,981.08
g).—La sanción con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 84 fracción XXV en relación con el 89 fracción VIII, del Código Fiscal del Estado de México.	779,886.48
<b>TOTAL</b>	<b>1'039,848.64</b>

En esa virtud con fundamento en los artículos 116 al 120 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombran a los CC. LIC. ALBERTO PADILLA VILLAFUERTE, JAVIER AGUILAR SOMARIVAS, VERONICA IBANEZ VILLANUEVA Y LUIS ANTONIO GONZALEZ ZARATE; para que notifiquen la citada liquidación al C. RICARDO LEON JIMENEZ, propietario de una fracción de terreno ubicado en la Colonia JUAREZ PANTITLAN, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 1'039,848.64 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M. N.), en la Delegación Fiscal de Netzahualcóyotl, dentro de los 15 días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir adeudo fiscal, más accesorios legales en términos de la Ley de la materia.

Atentamente.—"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".—El Delegado Fiscal de Netzahualcóyotl, C.P. Manuel Téllez Sánchez.—Rúbrica.

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

Netzahualcóyotl, Méx., junio 24 de 1986.

El suscrito C. C.P. JOSE LUIS DUEÑAS ANDRADE, Delegado Fiscal de Netzahualcóyotl, Estado de México, requiere al C. RICARDO LEON JIMENEZ, propietario de una fracción de terreno ubicado en la Colonia JUAREZ PANTITLAN, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 1'039,848.64 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de impuestos y derechos sobre fraccionamientos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio Número 203-DGI-DO-148-03/86, de fecha 28 de febrero de 1986, en la caja correspondiente de la Delegación Fiscal de Netzahualcóyotl, dependiente de la Secretaría de Finanzas, dentro de los 15 días siguientes a la segunda publicación de la presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito reclamado, así como los vencimientos, periódicos y gastos que se causen en los términos del artículo 117, del Código Fiscal vigente en el Estado de México.

Atentamente.—El Delegado Fiscal, C.P. José Luis Dueñas Andrade.—Rúbrica.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**TARIFAS:**

**SUSCRIPCIONES:**

Por seis meses ..... \$ 2,000.00  
 MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO ..... \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y  
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación ..... \$ 15.00  
 Línea por dos publicaciones ..... \$ 30.00  
 Línea por tres publicaciones ..... \$ 45.00

**EJEMPLARES:**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a... \$ 3,000.00  
 la página Balances y Estados Financieros a ..... \$ 3,000.00  
 la página.  
 Convocatorias y Documentos similares a ..... \$ 3,000.00  
 la página y ..... \$ 2,000.00  
 media página.

Sección atrasadas al doble de su precio original.

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR ..... \$ 3,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO INDUSTRIAL ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA  
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**ATENTAMENTE .  
 LA DIRECCION.**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**